



# AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20210324

## 3.2.1. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ENTIDAD CARITAS PARA EL AÑO 2021. Exp: 2021/447

Visto Dictamen de la CI de Acción Social, Sanidad y Salud 03/17/2021,

Visto y analizado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat, es considera viable y en consecuencia se puede proceder a su tramitación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 03/15/2021,

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesante en la continuidad de las actividades sociales que realiza Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat.

Dado que anualmente los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la entidad Cáritas de Sant Feliu de Llobregat, ha tenido un resultado satisfactorio, se considera informar favorablemente este convenio.

Dado que existe nominalmente una aplicación presupuestaria destinada a Cáritas,

El Sr. alcalde, Salvador Vives Alari, propone a la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y

La entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat, ejercicio 2021, que se acompaña como anexo de este acuerdo.

Segundo. - Aprobar el gasto de 6.200 € a favor de Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (Cáritas Parroquial de Capellades), a cargo de la aplicación presupuestaria 2310 a 48005 "Transferencias Cáritas asistencia social primaria" del presupuesto municipal 2021.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Capellades, 15 de marzo de 2021

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 314a844f150e4af192a95334a9b15b5e001 Data document: 07/04/2021

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



El alcalde,  
Salvador Vives Alari

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CAPELLADES Y CARITAS 2021.

CÁRITAS DIOCESANA DE SANT FELIU DE LLOBREGAT  
Armentia, 35  
08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Salvador Vives Alari que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por la Sra. Milagros de Legorburu y Martorell, secretaria de la Corporación ambos actúan por notoriedad, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Y por otra parte D. Joan Torrents Andreu con el DNI núm. XXXXXXXXX como Director de Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades, con CIF núm. R-0801973-I con domicilio en C / de Armenteres, 5 Sant Feliu de Llobregat.

Ambas partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir.

### ANTECEDENTES

Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (en adelante Cáritas Diocesana) en Capellades tiene como objetivo la ayuda a la promoción humana y el desarrollo de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad y en esta línea realiza una tarea muy relevante en nuestro municipio en el ámbito del servicio a las personas.

Cáritas Diocesana en Capellades colabora desde hace años con el Ayuntamiento de Capellades para ayudar a la gente necesitada del municipio, sin ningún tipo de distinción.

Cáritas realiza actividades dirigidas a la asistencia, rehabilitación o la inserción social de personas víctimas de la pobreza o el riesgo de exclusión social que se traducen en ayudas llevados a cabo a través del banco de alimentos; armario abierto, y ayudas económicas puntuales.

La actividad que lleva a cabo Cáritas Diocesana en Capellades es fundamental para el municipio en que en coordinación con el Área de acción social del Ayuntamiento cubre necesidades básicas de algunas familias de la villa.

Una parte esencial de la actividad de colaboración entre Cáritas y el Ayuntamiento son las ayudas alimentarias y desde hace años, el Ayuntamiento, pone a disposición de Cáritas el vehículo para la recogida trimestral de los alimentos.

El Ayuntamiento de Capellades en el ejercicio de sus competencias arte. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, establece relaciones de ayuda apoyo y cooperación con las entidades del municipio y con esta finalidad presta su apoyo para que puedan organizar actividades de asistencia y ayudas económicas.

Esta subvención se otorga directamente de conformidad con el artículo 10 de la ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	314a844f150e4af192a95334a9b15b5e001	Data document: 07/04/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



## FACTOS

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Capellades subvencionará las actividades realizadas por Cáritas Diocesana en Capellades el año 2021 por un importe de 6.200,00 € (seis mil doscientos euros), que se transferirá a la cuenta corriente SE 33 2100 0146 6302 0038 5970, con el fin de ayudar a familias y personas necesitadas de Capellades, que irá a cargo de la partida presupuestaria 2310/48005 "Subvención a Cáritas".

El cálculo de esta subvención se realiza en base a las familias que recibieron ayuda de Cáritas Parroquial de Capellades a 31 de diciembre 2021, según importe por familia.

Para percibir la subvención concedida Cáritas Diocesana deberá cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que deberán reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no haber contraído ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.** - Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades se compromete a cumplir con sus obligaciones como beneficiario de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Capellades de conformidad con lo establecido en el Título I, capítulo 4º. y 5º. de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.

**TERCERO.** - Se establece una relación permanente entre los Servicios Sociales municipales y Cáritas Diocesana en Capellades para llegar, conjuntamente, a ayudar al mayor de número posible de personas.

**CUARTO.** - Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención.

Este gasto se deberá justificar antes del 10 de diciembre de 2021.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad tendrá que hacer el reintegro del anticipo otorgado y no justificada, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

**QUINTO.** - Serán causas de resolución del presente convenio, además de las contenidas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos.

**SEXTO.** - Este convenio finalizará el 31 de diciembre de 2021.

**SÉPTIMO.** - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originar- en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que pudieran plantearse, se resolverán por la vía contencioso administrativa

Este convenio entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Capellades.

Y, para que conste, en prueba de conformidad y promesa de fiel desempeño lo firman las partes por duplicado ya un solo efecto en la población y fecha mencionadas en el encabezamiento.


Salvador Vives Alari  
Alcalde-Presidente

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	314a844f150e4af192a95334a9b15b5e001	Data document: 07/04/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Joan Torrents Andreu  
Director de Càritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los / las trece concejales / as asistentes al Pleno, los / las trece que componen esta corporación.

	<b>Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document</b>	
	<b>Codi Segur de Validació</b>	314a844f150e4af192a95334a9b15b5e001 <span style="float: right;">Data document: 07/04/2021</span>
	<b>Url de validació</b>	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>
	<b>Metadades</b>	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

